



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

A C T A

REUNION DE CONSULTA ENTRE AUTORIDADES AERONAUTICAS DE LAS
REPUBLICAS DE CHILE Y COLOMBIA

En Santafé de Bogotá, D.C., los días 15 y 16 de Julio de 1993, se reunieron las autoridades aeronáuticas de Chile y Colombia, con el objeto de continuar el análisis de las posibilidades para llegar a un Acuerdo de Transporte Aéreo, en atención a lo dispuesto por los Presidentes de los dos países, en su Declaración Conjunta, firmada el día 16 de Julio de 1991 en Santafé de Bogotá.

La lista de los miembros de ambas delegaciones se adjunta a la presente Acta como Anexo 1.

Como resultado de estas conversaciones, las autoridades aeronáuticas han acordado desarrollar una política de mayor apertura que estimule la libre competencia de sus empresas, en un programa que en su primera etapa contempla los derechos de tráfico establecidos a continuación.

I. SERVICIOS MIXTOS DE PASAJEROS, CARGA Y CORRESPONDENCIA

a) Empresas Chilenas

- En la región suramericana, tendrán derechos de tráfico entre Santiago y Bogotá, y entre estas ciudades y terceros países dentro de la región.
- En el resto de la región latinoamericana (que para efectos de la presente Acta se refiere a los países miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil -CLAC-, que aparecen en el Anexo 2.), tendrán derechos de quinta libertad entre Santafé de Bogotá y cinco puntos de dicha región, a elección libre, con excepción de San José de Costa Rica.

Handwritten marks: a large '40' and a signature.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL
 EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL,
 CONFORME CON LA RESOLUCION 2038 DE 1991 Y LAS FUNCIONES CONFERIDAS
 POR EL SECRETARIO GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL EN SU CALIDAD ADMINISTRATIVA
 ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, EN VIRTUD DEL ART. 10 DE LA
 RESOLUCION (2038 DE 1991) DEL 15 DE JULIO DE 1993, CERTIFICA QUE ESTE FOTOCOPIA
 ES AUTENTICA TOMADA DE LA ORIGINAL EN CARBON, FOTOCOPIADA EN MI VISTA Y
 ENFERMA EN ESTA ENTIDAD.
Asuntos Internacionales
 03 NOV. 2005
 SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL



CH

b) **Empresas Colombianas**

- En toda la región latinoamericana (definida en el apartado I. a), tendrán derechos entre Bogotá y Santiago, y entre estas ciudades y terceros países dentro de la región.

Los derechos señalados en este numeral, podrán ser ejercidos sin limitaciones en cuanto al número de empresas, frecuencias y tipo de aeronaves.

Ambas delegaciones acuerdan que los derechos de quinta libertad entre Bogotá y Miami, otorgados a la empresa chilena Ladeco, se mantendrán en tres frecuencias semanales. Igualmente, la aerolíneas de ambos países podrán ejercer sin limitación el tráfico a terceros países, vía sus propios territorios.

II. **SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA**

Las empresas de ambos países podrán operar estos servicios con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades en la región de Suramérica, sin limitaciones en cuanto al número de empresas, número de vuelos y tipo de aeronaves.

Fuera de esta región, las autoridades aeronáuticas podrán autorizar, bajo el procedimiento de vuelos no regulares, las solicitudes que al respecto presenten las empresas, dentro del marco geográfico de este Acuerdo. Para tal efecto, se establecerán mecanismos ágiles y expeditos.

III. **EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

En cualquier momento, la Autoridad Aeronáutica de una Parte podrá solicitar a la otra la celebración de una reunión de consulta para revisar, examinar, evaluar o tratar aspectos relativos al desarrollo de los servicios aéreos de sus empresas. Esta reunión deberá celebrarse en un plazo máximo de dos (2) meses.

REPUBLICA DE COLOMBIA

AL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL,
CONFORME CON LA LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES CONFERIDAS
POR EL SECRETARIO DE AERONAUTICA CIVIL Y LA LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL EN EL ART. 10 DE LA
RESOLUCION (2038 DE 1995) DEL MINISTERIO DE AERONAUTICA CIVIL, ENMIENDE FOTOCO-
PIA ES AUTENTICA TOMADA EN BOGOTA EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2005. COPIA AL
CARBON _____, FOTOCOPIA _____ A MI VISTA Y
SEPOSA EN ESTA ENMIENDA.

Guipo
Asuntos Internacionales

BOGOTA DE BOGOTA, D.C.

03 NOV 2005

DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL

CH1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

Ambas delegaciones expresan su mutua complacencia por el favorable resultado de estas conversaciones, que representa un avance en el desarrollo de los servicios de transporte aéreo de los dos países. Igualmente, dejan constancia del espíritu de franca cordialidad y comprensión que predominó en la reunión, como corresponde a las excelentes relaciones de amistad existentes entre los dos países.

Como constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en dos ejemplares de igual valor, a los 16 días del mes de Julio de 1993, en Santafé de Bogotá.

JUAN PABLO LANGLOIS V.
Jefe Delegación Chilena

FERNANDO CORRALES C.
Jefe Delegación Colombiana

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL,
INFORME CON LA DEBIDA FEALDAD LAS ACCIONES Y OPERACIONES CONFERIDAS
POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL EN EL ART. 16 DE LA
RESOLUCION (2038 DE 1993) DE LA COMISION DE AERONAUTICA CIVIL. ESTE FOTOCO-
PIA ES AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL EN EL DIA _____ X _____, COPIA AL
CARBON _____, FIRMADA POR EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL
EN MI VISTA Y
EXPOSA EN ESTA ENFERMEDAD _____

Actas Internacionales
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 03 NOV 2005

JEFE DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL



CHI

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

A N E X O 1

LISTA DE PARTICIPANTES
REUNION DE CONSULTA COLOMBIA - CHILE
15 - 16 DE JULIO DE 1993
SANTAFE DE BOGOTA

DELEGACION COLOMBIANA:

JEFE DELEGACION: Doctor FERNANDO CORRALES CRUZ
Director del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil

DELEGADOS: Doctor HECTOR HERNAN RIOS OSPINA
Jefe Oficina de Planeación
Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil

Doctor FERNANDO MORENO GOMEZ
Asesor del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil

Doctora MARTHA LUCIA BOHORQUEZ
Grupo Asuntos Internacionales
Oficina de Planeación
Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil

Doctor JOSE IGNACIO VILLEGAS
Asesor de la Viceministra
Ministerio de Relaciones Exteriores

OBSERVADORES: Doctor JAVIER VALLEJO HENKER
Asesor

Doctora LUZ AMPARO GUERRA
Asesora

Handwritten signature/initials

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO JEFE DELEGACION DE ASISTENCIA LEGAL
CONFORME CON LA RESOLUCION DE ASISTENCIA LEGAL
POR EL SECRETARIO GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL DE LA DELEGACION ADMINISTRATIVA
RESOLUCION (2038 DE 1993) EN EL ART. 10 DE LA
CUAL SE AUTENTICA TOMADA EN CONSIDERACION LA FOTOCOPIA
CARBON _____, FOTOCOPIA _____, COPIA AL
REPOSA EN ESTA ENTIDAD PARA MI VISTA Y
Asuntos Internacionales
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 03 NOV 2005
JEFE DELEGACION DE ASISTENCIA LEGAL



CH

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

Doctor MANUEL LEAL ANGARITA
Presidente Asociación de Transportadores
Aéreos de Colombia, ATAC

Doctor JAIME OBANDO VELASCO
Asesor Jurídico
Tranportes Aéreos Mercantiles Panamericanos
TAMPA S.A.

Doctor
ERNESTO VASQUEZ ROCHA
Asesor Presidencia
AVIANCA

Handwritten signature/initials

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUSCRITO JEFE DE DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL
CONFORME CON LA LEY Y LAS FUNCIONES CONFERIDAS
POR EL SECRETARIO DE AERONAUTICA CIVIL Y LA LEY ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL EN EL ART. 10 DE LA
RESOLUCION (2038 DE 1999) QUE LE CONFIERE LA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA TOMADA DE LA ORIGINAL EN
CARBON, FOTOCOPIA A MI VISTA Y

REPOSA EN ESTA ENTIDAD DE AERONAUTICA CIVIL

Asuntos Internacionales

03 NOV. 2005

BOGOTA, D.C.

DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL

CHI



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

A N E X O 1 (Cont.)

DELEGACION CHILENA:

JEFE DELEGACION: Sr. JUAN PABLO LANGLOIS
Secretario General de la Junta de
Aeronáutica Civil

DELEGADOS: Sr. OVID HARASICH
Subdirector de Política Especial,
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Consejero de la Junta de Aeronáutica Civil

Sr. GUILLERMO NOVOA
Asesor Legal de la Junta de Aeroáutica Civil

Sra. PATRICIA RIOS
Segundo Secretario
Embajada de Chile en Colombia

OBSERVADORES: Sr. PABLO MONTERO
Representante LADECO

Sr. FERNANDO BERNAL
Representante LADECO

Sr. SERGIO MESIAS
Representante LAN CHILE

Sra. FRANCES ZUNINO
Representante LAN CHILE

Sr. ERNESTO RAMIREZ
Representante FAST AIR

Sr. JORGE AGUDELO
Representante FAST AIR

JMF

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO JEFE DE DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL
CONFORME CON LAS FUNCIONES CONFERIDAS
POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL EN EL ART. 1o DE LA
RESOLUCION (2038 DE 1994) DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
ES AUTENTICA TOMADA EN COPIA AL CARBON
DEPOSITA EN ESTA ENTIDAD PARA SU CONSERVACION
A MI VISTA Y FIDELIDAD

Asuntos Internacionales

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 03 NOV. 2005



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL
 A N E X O 2

@H
 27

LISTA DE PAISES CLAC

- ARGENTINA
- BOLIVIA
- BRASIL
- COSTA RICA
- CUBA
- ECUADOR
- EL SALVADOR
- GUATEMALA
- HONDURAS
- JAMAICA
- MEXICO
- NICARAGUA
- PANAMA
- PARAGUAY
- PERU
- REPUBLICA DOMINICANA
- URUGUAY
- VENEZUELA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL
 CONFORME CON LAS FUNCIONES CONFERIDAS
 POR EL SECRETARIO DE LA ADMINISTRACION
 ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL EN EL ART. 10 DE LA
 RESOLUCION (2038 DE 1971) DEL 15 DE MARZO DE 1971
 FIA ES AUTENTICA TOMADA DE LA COPIA AL
 CARRÓN _____, FOTOCOPIA
 DEPOSITA EN ESTA ENTIDAD PARA MI VISTA Y
 FIRMADO *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
 Asuntos Internacionales
 03 NOV. 2003

BOGOTÁ, D.C.
 DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL